



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

9783

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2019 por el que se da por enterado de los nombramientos y ceses de los órganos unipersonales de dirección de la Gerencia del Área de Salud de Menorca del Servicio de Salud de las Illes Balears

El último párrafo del artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone lo siguiente:

En todo caso, el nombramiento o la contratación y el cese de cualquiera de estos órganos unipersonales de dirección, cuando no correspondan al Consejo de Gobierno, deberán comunicarse a este órgano en el plazo máximo de siete días, y los acuerdos por los que el Consejo de Gobierno se dé por enterado deberán publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* en el plazo máximo de diez días.

Por otro lado, el Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears, que derogó el Decreto 81/2015, de 25 de septiembre, en su artículo 3.6 dispone lo siguiente:

Dentro de la estructura de los Servicios Centrales del Servicio de Salud, son órganos unipersonales de dirección la Dirección de Asistencia Sanitaria, la Dirección de Gestión y Presupuestos, la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales y la Dirección de Área de Coordinación Administrativa. Las personas titulares de dichos órganos unipersonales de dirección deben ser nombradas y separadas libremente por medio de una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de salud, sin perjuicio de que deba formalizarse también un contrato laboral especial de alta dirección.

Asimismo, el artículo 3.7 del mismo decreto establece lo siguiente:

Dentro de la estructura territorial del Servicio de Salud, son órganos unipersonales de dirección las gerencias territoriales. Las personas titulares de las gerencias territoriales deben ser nombradas y separadas libremente por medio de una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de salud, sin perjuicio de que deba formalizarse también un contrato laboral especial de alta dirección.

De la modificación de la estructura orgánica operada por la aprobación del Decreto 63/2019, de 2 de agosto, se han derivado una serie de ceses y nombramientos de personas titulares de los antiguos órganos directivos suprimidos y de los nuevos órganos directivos creados, la competencia del nombramiento de los cuales corresponde a la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo.

Por otro lado, los contratos de alta dirección firmados por dichos órganos directivos disponían expresamente que quedarían extinguidos automáticamente por razón del cese de la persona que los había nombrado. Los decretos de la presidenta de las Illes Balears 8/2019 y 10/2019, ambos del 2 de julio, determinaron el cese y el nombramiento, respectivamente, de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, entre ellos la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo, lo cual determinó la extinción de aquellos contratos.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Salud y Consumo, en la sesión de 4 de octubre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Darse por enterado del cese del director de la Gerencia del Área de Salud de Menorca, el señor Antonio Gómez Arbona.

Segundo. Darse por enterado del nombramiento del nuevo director de la Gerencia del Área de Salud de Menorca, el señor Román Julià Masip.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 4 de octubre de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

